

CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales son de aplicación a todas y a cada una de las Secciones de Cobertura que forman el presente contrato.

1. Perfección y efectos del contrato

El contrato se perfecciona por el consentimiento, manifestado por la suscripción de la **Póliza** o del documento provisional de cobertura por las partes contratantes. La cobertura contratada y sus modificaciones o suplementos no tomarán efecto, mientras no haya sido satisfecho el recibo de la prima, salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares.

En caso de demora en el cumplimiento de ambos requisitos, las obligaciones del **asegurador** comenzarán a partir de las cero horas del día en que hayan sido completados.

2. Obligaciones en caso de producirse un evento asegurado

2.1. Comunicación del acaecimiento del evento asegurado

El tomador del seguro o el **asegurado** deberá comunicar al **asegurador** el acaecimiento del **evento asegurado** dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en las Condiciones Particulares o en las Condiciones Especiales un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta o retraso de la declaración.

El tomador del seguro o el **asegurado** deberá además, dar al **asegurador** toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del acaecimiento del **evento asegurado**. En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización sólo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

2.2. Deber de aminorar las consecuencias

El tomador del seguro o el **asegurado** vendrán obligados a emplear los medios a su alcance para prevenir/evitar el acaecimiento del **evento asegurado** o aminorar sus consecuencias si éste no se hubiese podido evitar.

El incumplimiento de estos deberes facultará al **asegurador** para reducir la prestación haciendo partícipe al **asegurado** en asumir la **pérdida asegurada** en la medida en que con su comportamiento haya agravado las consecuencias económicas del **evento asegurado**, o en su caso, a reclamar daños y perjuicios.

Si el incumplimiento del tomador del seguro o del **asegurado** se produjera con la manifiesta intención de perjudicar o de engañar al **asegurador**, éste quedará liberado de toda prestación derivada del siniestro.

3. Pago de la indemnización

El **asegurador** está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo. En cualquier supuesto, el **asegurador** deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.

Cuando la naturaleza del seguro lo permita y el **asegurado** lo consienta, el **asegurador** podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.

4. Subrogación y repetición

4.1. Subrogación del asegurador en los derechos del asegurado

El **asegurador**, una vez satisfecha la indemnización, podrá ejercitar los derechos y acciones que, por razón del acaecimiento del **evento asegurado**, correspondieran al **asegurado** frente a las personas responsables del mismo, hasta el límite de la indemnización.

El **asegurador** no podrá ejercitar los derechos en que se haya subrogado contra el **asegurado**.

El **asegurado** responderá ante el **asegurador** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causar al **asegurador** en su derecho a subrogarse.

El **asegurador** no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones den origen a responsabilidad del **asegurado**, de acuerdo con la Ley, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto al asegurado, pariente en línea directa o colateral dentro del tercer grado civil de consanguinidad, padre adoptante o hijo adoptivo que convivan con el **asegurado**. Pero esta norma no tendrá efecto si la responsabilidad proviene de dolo o si la responsabilidad está amparada mediante un contrato de seguro. En este último supuesto, la subrogación estará limitada en su alcance de acuerdo con los términos de dicho contrato.

En caso de concurrencia del **asegurador** y el **asegurado** frente a terceros responsables, el recobro obtenido se atribuirá al titular del respectivo derecho y en los titulares comunes, se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

4.2 Reclamación de daños y perjuicios al asegurado o al tomador del seguro

El **asegurador** podrá igualmente reclamar los daños y perjuicios que le hubiere causado el **asegurado** o el tomador del seguro en los casos y situaciones previstos en la **Póliza**,

5. Concurrencia de seguros

Cuando en dos o más contratos estipulados por el mismo tomador del seguro con distintos aseguradores se cubran los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés y durante idéntico período de tiempo, el tomador del seguro o el **asegurado** deberán, salvo pacto en contrario, comunicar a cada asegurador los demás seguros que estipulen. Si por dolo se omitiera esta comunicación, los aseguradores no están obligados a pagar la indemnización.

Una vez producido el siniestro, el tomador del Seguro o el **asegurado** deberá comunicarlo, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior a cada asegurador, con indicación del nombre de los demás. Salvo que se disponga una solución eficaz en las pólizas afectadas para resolver la concurrencia, los aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite el **asegurado** puede pedir a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato.

6. Bases del contrato, declaraciones sobre el riesgo.

La presente **Póliza** ha sido concertada sobre la base de las declaraciones formuladas por el tomador del seguro, de acuerdo con el cuestionario que le ha sometido el **asegurador**, que han motivado la aceptación del riesgo por el **asegurador**, la asunción por parte de las obligaciones para él derivadas del contrato y la fijación de la prima.

La solicitud y el cuestionario cumplimentados por el tomador del seguro, así como la proposición del **asegurador** en su caso, en unión de esta **Póliza**, constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, que sólo alcanza, dentro de los límites pactados, los riesgos en la misma especificados.

Si el contenido de la **Póliza** difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar al **asegurador** en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la **Póliza** para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la **Póliza**.

El tomador del seguro tiene el deber de mantener informado al **asegurador** sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo así como del acontecimiento de cualquier hecho conocido por el mismo que pueda agravarlo o variarlo.

Esta obligación comienza al concertar el seguro para cuya conclusión habrá debido declarar el tomador del seguro al **asegurador**, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.

En caso de reserva o inexactitud del tomador del seguro, el **asegurador** podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro o al asegurado en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. Desde el momento mismo en que el **asegurador** haga esta declaración, quedarán de su propiedad las primas correspondientes al período en curso, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte.

Si el siniestro sobreviniere antes de que el **asegurador** hubiere hecho la declaración a que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá en la misma proporción existente entre la prima convenida en la **Póliza** y la que corresponda de acuerdo con la verdadera entidad del riesgo.

Cuando la reserva o inexactitud se hubiere producido mediando dolo o culpa grave del tomador del seguro, el **asegurador** quedará liberado del pago de la prestación.

7. Agravación del riesgo durante la vigencia del contrato

El tomador del seguro o el **asegurado** deberán, durante el curso del contrato, comunicar al **asegurador**, tan pronto como les sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste, en el momento de la perfección del contrato, o no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.

El **asegurador** puede proponer una modificación de las condiciones del contrato en un plazo de dos meses a contar desde el día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, el tomador del seguro dispone de quince días, a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo, o de silencio por parte del tomador del seguro, el **asegurador** puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al tomador del seguro, dándole para que conteste, un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho siguientes, comunicará al tomador del seguro la rescisión definitiva.

El **asegurador** podrá igualmente, rescindir el contrato comunicándolo por escrito al asegurado dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un siniestro sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, el **asegurador** queda liberado de su prestación si el tomador del seguro o el **asegurado** han actuado con mala fe. En otro caso, la prestación del **asegurador** se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo, durante el tiempo del seguro, que dé lugar a un aumento de prima, cuando por esta causa queda rescindido el contrato, si la agravación es imputable al **asegurado**, el **asegurador** hará suya en su totalidad la prima cobrada.

8. Disminución del riesgo

El tomador del seguro o el **asegurado** podrán, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del **asegurador** todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables para el tomador del seguro.

En tal caso, al finalizar el periodo en curso cubierto por la prima, el **asegurador** deberá reducir el importe de la prima futura en la proporción que corresponda, teniendo derecho el tomador del seguro en caso contrario a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento del riesgo.

9. Duración del seguro

Salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares, las garantías de la **Póliza** entran en vigor a las cero horas del día indicado en las Condiciones Particulares.

A la expiración del período indicado en las Condiciones Particulares de esta **Póliza**, se entenderá prorrogada por el plazo de un año, y así sucesivamente a la expiración de cada anualidad.

Las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del **período de seguro** en curso, cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

10. Pago de la prima

10.1. Tiempo de pago

El tomador del seguro está obligado al pago de la primera prima en las condiciones estipuladas en las Condiciones Particulares de la **Póliza**. Si se han pactado primas periódicas, la primera de ellas será exigible una vez firmado el contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.

10.2. Delimitación de la prima

En la **Póliza** se indicará expresamente el importe de las primas devengadas por el seguro o constarán los procedimientos de cálculo para su determinación. En este último caso se fijará una prima provisional que tendrá el carácter de mínima y será exigible al comienzo de cada **período de seguro**.

10.3. Cálculo y liquidación de primas regularizables

Si como base para el cómputo de la prima se hubieren adoptado elementos o magnitudes susceptibles de variación, en la **Póliza** se señalará el propio tiempo, la periodicidad con que deberá reajustarse la prima. Si no se indicare, se entenderá que la prima ha de reajustarse al final de cada **período de seguro**.

Dentro de los treinta días siguientes al término de cada período de regularización de prima, el tomador del seguro o el **asegurado**, deberá proporcionar al **asegurador** los datos necesarios para la regularización de la prima.

El **asegurador** tendrá, en todo tiempo y hasta tres meses después de finalizado el contrato, el derecho de practicar inspecciones para verificación o averiguación de los datos referentes a los elementos o magnitudes sobre los que la prima esté convenida, debiendo facilitarle el **asegurado** o, en su defecto el tomador del seguro, las informaciones, aclaraciones y pruebas necesarias para el conocimiento o comprobación de los referidos datos. Si estas inspecciones han sido motivadas por el incumplimiento del deber establecido en el párrafo anterior, el **asegurador** podrá exigir del tomador del seguro el pago de los gastos causados por dichas inspecciones.

Si se produjere el siniestro estando incumplido el deber de declarar dichas magnitudes, o la declaración realizada fuere inexacta, se aplicarán las siguientes reglas:

Si dicha omisión o inexactitud es motivada por mala fe del tomador del seguro o del **asegurado**, el **asegurador** quedará liberado de su prestación.

En otro caso, la prestación del **asegurador** se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre el importe de la prima calculada y de la que se hubiere aplicado de haberse conocido el importe real de las magnitudes que sirven de base para su cómputo.

10.4. Lugar de pago

Si en las Condiciones Particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, éste habrá de efectuarse en el domicilio del tomador del seguro.

10.5. Consecuencias del impago de las primas

Si por culpa del tomador del seguro, la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el **asegurador** tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la **Póliza**. En todo caso, y salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el **asegurador** quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del **asegurador** queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si el **asegurador** no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido. Se considerará como fecha de vencimiento de las primas que procedan de las liquidaciones previstas en las Condiciones Particulares, al día en que le sea presentado el correspondiente recibo de la prima al tomador del seguro.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el tomador del seguro pagó su prima.

11. Extinción y nulidad del contrato de seguro

Si durante la vigencia del contrato se produjera la desaparición del interés o del riesgo, el **asegurador** tiene derecho a hacer suya la prima no consumida.

El contrato de seguro será nulo si en el momento de su conclusión no existía el riesgo o había ocurrido el siniestro.

12. Prescripción

Las acciones derivadas del contrato prescriben a los dos años si se trata de una cobertura propia de un seguro de daños y de cinco años en caso si es una cobertura propia de un seguro de personas.

13. Solución de conflictos entre las partes, jurisdicción y competencia

Si las dos partes estuviesen conformes, podrán someter sus diferencias al juicio de árbitros de conformidad con la legislación vigente.

El presente contrato de seguro queda sometido a la jurisdicción española, y dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del **asegurado**, para lo cual éste designará un domicilio en España, en caso de que el suyo esté fijado en el extranjero.

14. Comunicaciones

Las comunicaciones dirigidas al **asegurador** por el tomador del seguro o por el **asegurado**, se realizarán en el domicilio social del **asegurador**. Asimismo, las comunicaciones que efectúe el **asegurado** a un agente del **asegurador** surtirán los mismos efectos que si se hubiesen realizado directamente a éste.

Las comunicaciones del **asegurador** al tomador del seguro y, en su caso, al **asegurado**, se realizarán en el domicilio de éstos, recogidos en la **Póliza**, salvo que los mismos hayan notificado fehacientemente al **asegurador** el cambio de su domicilio.

Las comunicaciones hechas por un corredor al **asegurador**, en nombre del **asegurado** o del tomador del seguro, surtirán los mismos efectos que si las realizaran éstos, salvo expresa indicación en contrario de los mismos. En todo caso se precisará el consentimiento expreso del tomador del seguro para suscribir un nuevo contrato o para modificar o rescindir el contrato de seguro en vigor.

El pago de primas que efectuó el **asegurado** a un agente del **asegurador** surtirá los mismos efectos que si se hubiera realizado directamente a éste.

CONDICIONES ESPECIALES

Objeto del seguro

Nosotros cubriremos las **pérdidas aseguradas** que **usted** sufra como consecuencia de **eventos asegurados** con la condición de que:

1. **usted** haya pagado la prima;
2. el **evento asegurado** se haya producido dentro del periodo de seguro que se dispone en las Condiciones Particulares;
3. cualquier reclamación que se presente por **usted** respete los términos, las limitaciones, las exclusiones y las condiciones que se exponen a continuación;
4. cualquier reclamación que se presente por **usted** quede dentro de los límites de cobertura específicos que se exponen en las Condiciones Particulares.

Eventos asegurados

Un **secuestro, detención, extorsión, ciberextorsión, secuestro en tránsito, amenaza, desaparición, crisis de rehenes**, o una serie de **eventos relacionados** siempre que se produzcan durante el **período de seguro** previsto en las Condiciones Particulares.

Pérdidas aseguradas

Las pérdidas aseguradas son las siguientes:

1. El **rescate** que haya sido pagado; en caso de que el pago se hubiese realizado mediante mercancías comercializables, **sus bienes**, instrumentos monetarios, valores o servicios, reembolsaremos el valor efectivo que dicho rescate tuviese en el momento de la entrega.
2. La pérdida en tránsito de un **rescate** por confiscación, destrucción, desaparición, incautación, daño, captación ilegítima o robo mientras esté siendo entregado o pagado por una persona a la que **usted** haya autorizado para ese fin a quienes hayan pedido dicho **rescate**.
3. Los honorarios y gastos de Control Risks o de otros consultores independientes de seguridad y/o especializados en retiradas de productos contratados por **usted** en relación con un **evento asegurado** siempre que hayamos dado nuestra autorización previa al uso de dichos otros consultores independientes.
4. Los gastos adicionales, que hará referencia a aquellos gastos en que **usted** deba incurrir necesariamente como resultado de un **secuestro, detención, extorsión, secuestro en tránsito**, o **crisis de rehenes**, durante el tiempo que dure dicho evento, siempre que tales gastos correspondan a alguno de los conceptos descritos en las letras "a" a "w" inferiores.

Para los fines de esta sección de las pérdidas aseguradas, la definición de **evento asegurado** no incluye **ciberextorsión**; por lo tanto, no estarán asegurados los gastos adicionales que usted deba incurrir como resultado de una **ciberextorsión**.

Serán gastos adicionales:

Protección corporativa global de Hiscox

- a. los honorarios y gastos de un negociador independiente contratado por **usted** con **nuestra** autorización previa;
- b. los honorarios y gastos de un consultor de relaciones públicas independiente y/o de un intérprete;
- c. los gastos razonables de viaje y alojamiento en que **usted** incurra;
- d. los gastos de tratamientos psiquiátricos, médicos y dentales, incluido cualquier gasto por tratamiento de un neurólogo, psicólogo, hospitalización y/o asesoramiento jurídico en que se incurra antes de la liberación de la **persona asegurada** y durante el plazo de treinta y seis (36) meses posteriores a la misma;
- e. la recompensa que **usted** pague a un **informante** por información que contribuya a la resolución del **evento asegurado**;
- f. el 150% del sueldo bruto de la **persona asegurada** víctima de un **secuestro, detención, o un secuestro en tránsito** durante el **evento asegurado** y los sesenta (60) días consecutivos siguientes a la liberación, incluyendo bonificaciones, comisiones, ajustes por el coste de la vida, aportaciones a pensiones y/o a la seguridad social, reembolsos de impuestos extranjeros y cualquier otra asignación que se adeude contractualmente o que se hubiese podido esperar razonablemente en función del desempeño realizado, en el momento de producirse el **evento asegurado**. Con respecto a las **detenciones, nuestra** responsabilidad total se limitará a un periodo de setenta y dos (72) meses consecutivos;
- g. el 100% del sueldo bruto de un familiar que abandone su trabajo con el fin de colaborar en la negociación de la liberación de una **persona asegurada** víctima de un **secuestro, detención o un secuestro en tránsito**, durante el **evento asegurado** y los sesenta (60) días consecutivos siguientes a la liberación, incluyendo bonificaciones, comisiones, ajustes por el coste de la vida, aportaciones a pensiones y/o a la seguridad social, reembolsos de impuestos extranjeros y cualquier otra asignación que se adeude contractualmente o que se hubiese podido esperar razonablemente en función del desempeño realizado, en el momento de producirse el **evento asegurado**.
- h. el 100% del sueldo bruto de un sustituto temporal de una **persona asegurada** víctima de un **secuestro, detención o un secuestro en tránsito**, durante el **evento asegurado** y los sesenta (60) días consecutivos siguientes a la liberación, incluyendo bonificaciones, comisiones, ajustes por el coste de la vida, aportaciones a pensiones y/o a la seguridad social, reembolsos de impuestos extranjeros y cualquier otra asignación que se adeude contractualmente o que se hubiese podido esperar razonablemente en función del desempeño realizado en el momento de producirse el **evento asegurado**.
- i. los gastos en los que **usted** incurra por los sueldos brutos de empleados designados específicamente para que colaboren en la resolución de un **evento asegurado**. Éstos no superarán el 100% del sueldo bruto del empleado, incluyendo bonificaciones, comisiones, ajustes por el coste de la vida, aportaciones a pensiones y/o a la seguridad social, reembolsos de impuestos extranjeros y cualquier otra asignación que se adeude contractualmente o que se hubiese podido esperar razonablemente en función del desempeño realizado, en el momento de producirse el **evento asegurado**. Asimismo, todos los demás gastos razonables en que se incurra única y directamente en relación con dichas actuaciones, con la condición de que **usted** remita una relación pormenorizada del tiempo,

- los servicios y los gastos de dicho empleado;
- j. los intereses de préstamos obtenidos específicamente para poder afrontar una **pérdida asegurada**, incluyendo las comisiones y/o los cargos bancarios razonables asociados a dichos préstamos ;
 - k. los costes, honorarios y gastos relativos a medidas temporales de seguridad adoptadas con el fin exclusivo de proteger a una o varias **personas aseguradas** y/o a los **bienes** que **usted** posea en el país en el que se haya producido un **evento asegurado**, afecte o no el **evento asegurado** a dicha o dichas **personas aseguradas** y/o a **sus bienes**.
 - l. los gastos incurridos en comunicación, incluyendo el equipo de comunicación y de grabación y los gastos de publicidad realizados como consecuencia de un **evento asegurado**;
 - m. los honorarios y gastos razonables de analistas periciales independientes contratados por **usted**;
 - n. los gastos razonables de reposo y rehabilitación que se produzcan en un plazo de dieciocho (18) meses tras la liberación de la víctima del **secuestro**, la **detención** y/o el **secuestro en tránsito** siempre que quienes hayan incurrido en tales gastos sean la propia víctima, su cónyuge/pareja y/o sus padres y/o hijos;
 - o. los costes razonables de la cirugía estética o plástica que resulte necesaria para corregir cualquier desfiguración permanente sufrida por una **persona asegurada** única y directamente como consecuencia de un **evento asegurado**;
 - p. la **pérdida financiera personal** sufrida por una **persona asegurada**;
 - q. únicamente en relación con un **secuestro en tránsito**, **nosotros** cubrimos los gastos razonables y habituales que **usted** haya sufragado en concepto de tarifas de aterrizaje y despegue, cargos de repostaje y otros gastos en que **usted** incurra para viajar en clase turista, así como los costes razonables de fletar un avión o embarcación con todos los ocupantes de un trayecto que haya sido víctima de un **secuestro en tránsito** hasta su destino final en caso de que el vehículo, la embarcación o el buque en el que viajase originariamente quedase inutilizado, siempre que tales costes se originen como consecuencia directa del **secuestro en tránsito**;
 - r. los costes de repatriación del cuerpo de una **persona asegurada**, incluidos los costes de entierro o incineración incurridos en caso de que éste hubiese fallecido como consecuencia de un **evento asegurado**;
 - s. los costes de reeducación profesional de la víctima de un **evento asegurado**, incluidos, a título no exhaustivo, el sueldo de la víctima durante el periodo en el que esté recibiendo dicha reeducación, así como el coste de los cursos de formación externos;
 - t. el coste de los cuidados infantiles incurridos directamente como consecuencia de un **evento asegurado**;
 - u. los gastos incurridos por la búsqueda de explosivos o de otros materiales dañinos en **sus instalaciones**, incluidos, a título no exhaustivo, los costes de evacuación y transporte. Únicamente **nos** responsabilizaremos de dichos gastos a partir de las 72 horas del cierre de **sus instalaciones** hasta un máximo de treinta (30) días consecutivos.
 - v. el coste de la búsqueda electrónica de micrófonos u otros dispositivos electrónicos de escucha en **sus instalaciones**;

Protección corporativa global de Hiscox

- w. todos los demás gastos razonables en que **usted** incurra con **nuestra** aprobación previa.
5. Cuando una **ciberextorsión** o una **amenaza a propiedad electrónica** entrañe una actividad criminal continuada que represente una amenaza razonable de muerte o daño personal a una persona asegurada, las pérdidas aseguradas incluirán los siguientes gastos adicionales necesariamente incurridos por **usted** tras y durante la duración de la **ciberextorsión** o la **amenaza a la propiedad electrónica**:
- a) honorarios y gastos de un consultor de relaciones públicas independiente y/o de un intérprete;
 - b) gastos de tratamientos psiquiátricos, médicos y dentales, incluido cualquier gasto por tratamiento de un neurólogo, psicólogo, hospitalización y/o asesoramiento jurídico en que se incurra antes de la liberación de la persona asegurada y dentro del plazo de treinta y seis (36) meses posteriores al incidente;
 - c) costes, honorarios y gastos de medidas de seguridad temporales con el propósito de proteger a una **persona asegurada** y/o **su propiedad** situada en el país donde ha ocurrido el **evento asegurado** independientemente de que tal **evento asegurado** atañe a dicha **persona asegurada** y/o **su propiedad**, cuando se hayan recomendado específicamente por Control Risks o por otros consultores independientes de seguridad siempre que hayamos dado **nuestra** autorización previa al uso de dichos otros consultores independientes.
6. **Accidente personal** derivado de un **evento asegurado**.
7. La responsabilidad civil, ya se hubiese fijado ésta en un acuerdo extrajudicial o en una sentencia, los honorarios y condenas impuestas y pagadas por **usted** como consecuencia de una demanda de daños y perjuicios interpuesta por alguna **persona asegurada** o en su nombre o por su representante legal o sus accionistas, única y exclusivamente como consecuencia de un **secuestro, detención, secuestro en tránsito** o una **extorsión**. No obstante:
- i. **usted** no admitirá ninguna responsabilidad ni alcanzará ningún acuerdo extrajudicial por ninguna reclamación, ni incurrirá en coste o gasto alguno sin haber solicitado y obtenido previamente **nuestro** consentimiento por escrito;
 - i. **nosotros** tendremos derecho a dirigir y asumir su defensa en cualquiera de dichas demandas presentadas contra **usted** y a llevar a cabo cualquier investigación y a alcanzar cualquier acuerdo extrajudicial por cualquier reclamación que **nosotros** consideremos oportuno y que permita la ley, y **usted** cooperará plenamente con **nosotros** en todo lo relacionado con ello.

Los costes de defensa en que **nosotros** hayamos incurrido o los incurridos por **usted** con nuestro consentimiento previo, serán pagaderos en exceso del límite previsto para la responsabilidad civil extracontractual. No obstante, si el importe total de la responsabilidad civil fijada en todos los acuerdos extrajudiciales o sentencias superase dicho límite, la presente Póliza cubrirá únicamente los costes de defensa en la misma proporción en que el límite sirve para cubrir el total de dichos acuerdos extrajudiciales o sentencias.

8. Gastos por **amenazas** hará referencia a los costes en que **usted** incurra durante un periodo máximo de ciento veinte (120) días desde la fecha en que se reciba la **amenaza**:
- a Los honorarios y gastos de Control Risks o de otros consultores independientes de seguridad contratados por **usted** siempre que hayamos dado nuestra autorización previa al uso de dichos otros consultores independientes, con el fin de evaluar la **amenaza**.
 - b Los gastos por amenazas también incluirán otros gastos en los que usted incurra para la protección temporal de las personas aseguradas o de sus bienes durante un período de ciento veinte (120) días. La protección temporal incluirá, a título no exhaustivo, la protección por parte de personal de seguridad a modo de seguridad física.
 - c Los gastos adicionales por los conceptos incluidos en la pérdida asegurada número 4, letras “a” a “w”.
- 9 Gastos por **desaparición** hace referencia a los gastos de investigación y los que sean pertinentes como consecuencia de la **desaparición** de una o varias **personas aseguradas** durante un periodo que no superará los ciento veinte (120) días desde la fecha en que **usted** haya descubierto o se le haya comunicado la **desaparición** –lo que suceda antes-:
- a Los honorarios y gastos de Control Risks o de otros consultores independientes de seguridad contratados por usted siempre que hayamos dado nuestra autorización previa al uso de dichos otros consultores independientes, con el fin de evaluar la desaparición.
 - b el 100% del sueldo bruto de la persona asegurada, incluyendo bonificaciones, comisiones, ajustes por el coste de la vida, aportaciones a pensiones y/o a la seguridad social, reembolsos de impuestos extranjeros y cualquier otra asignación que se adeude contractualmente o que se hubiese podido esperar razonablemente en función del desempeño realizado hasta la fecha de producirse la desaparición.
 - c el 100% del sueldo bruto –incluyendo bonificaciones y asignaciones- de un sustituto temporal de una persona asegurada tras su desaparición y durante los ciento ochenta (180) días siguientes, pero sin exceder la remuneración total de la persona asegurada en el momento de producirse la desaparición.
 - d Si una persona asegurada desapareciese durante el periodo correspondiente al presente seguro y su cuerpo no fuese hallado en un plazo de doce (12) meses tras su desaparición y se presentasen pruebas suficientes y que resulten satisfactorias para nosotros y que nos llevasen a concluir que aquella ha fallecido única y directamente como consecuencia de un evento asegurado, pagaremos inmediatamente la indemnización por fallecimiento con la condición de que la persona o las personas a las que se pague dicha suma firmen el compromiso de que reembolsarán dicha cantidad si posteriormente la persona asegurada fuese hallada con vida
 - e Los gastos adicionales por los conceptos incluidos en la pérdida asegurada número 4, letras “a” a “w”.

Definiciones

Las palabras y frases que aparecen en **negrita** tienen los significados siguientes a lo largo de este seguro. Se considerará que todas las palabras expresadas en género masculino incluyen el género femenino. También se considerará que todas las palabras en singular incluyen el plural.

Accidente Personal

La **pérdida de miembros**, de **vista**, de **audición**, de **habla**, de **extremidades**, la **discapacidad total permanente** o el fallecimiento sufrido por una **persona asegurada**, exclusiva y directamente como consecuencia de un **secuestro**, **ciberextorsión**, **extorsión**, **detención**, **crisis de rehenes** o **secuestro en tránsito** o de un intento de **secuestro**, **extorsión**, **ciberextorsión**, **detención**, **crisis de rehenes** o **secuestro en tránsito**, con la condición de que dicha lesión provoque el fallecimiento o la **incapacidad total permanente** de la **persona asegurada** en un plazo de treinta y seis (36) meses desde la fecha del incidente.

La definición de **accidente personal** se extenderá para otorgar cobertura a los sufridos por los guardaespaldas y conductores u otras personas mientras estén empleadas por **usted** durante un **secuestro**, **ciberextorsión**, **extorsión**, **detención** o **secuestro en tránsito**.

Amenaza

Amenaza o amenazas formuladas específicamente contra **usted** que consistan en:

1. infligir daño corporal o raptar o detener ilegítimamente a una **persona asegurada**;
2. dañar, destruir o contaminar **sus bienes** o su **propiedad electrónica**;
3. revelar información confidencial o **información empresarial reservada**;
4. hacer entender que una **persona asegurada**, **usted** o **sus bienes** podrían encontrarse en peligro;

por parte de una persona o grupo sin que se pida un **rescate**.

Bienes

Todos los bienes muebles o inmuebles, incluidos, a título no exhaustivo, los edificios (incluidos los accesorios, las obras de arte y otros contenidos), plantas y equipos fijos o móviles (incluidas las embarcaciones y los aviones), los caballos pura sangre y el ganado de su propiedad, controlado o arrendado por **usted** o del que **usted** sea responsable legalmente. No están comprendidos en la definición de **bienes** aquellos que se ajusten a la definición de **propiedad electrónica**.

Ciberextorsión

La formulación de amenazas directamente hacia **usted** que consistan en:

1. Causar un daño o una pérdida a **propiedad electrónica**, incluyendo la modificación de datos o la denegación de acceso a servicios informáticos o de redes; o
2. Introducir un **virus informático**; o
3. Revelar, diseminar o utilizar **información empresarial reservada** contenida en formato electrónico, incluyendo cualquier información personal, privada o confidencial sobre **usted**,

por parte de personas que luego pidan un **rescate** como condición para no llevar a cabo tales amenazas.

Protección corporativa global de Hiscox

Crisis de rehenes	La retención ilegal de una o varias personas aseguradas , durante un periodo superior a una (1) hora, por parte de un oponente que exige que se cumpla un conjunto de peticiones concretas como condición para la liberación de dicha o dichas personas aseguradas . Con respecto a la crisis de rehenes , las exigencias o las peticiones concretas deben ir dirigidas a usted . Las exigencias o peticiones concretas pueden incluir, a título no exhaustivo, la petición de un rescate .
Detención	La retención bajo coacción de una persona asegurada por cualquier motivo, con independencia de que dicha retención bajo coacción se lleve a cabo por parte de las autoridades gubernamentales del lugar de custodia o por parte de otros. Si se llevase a cabo por las autoridades gubernamentales, la detención debe ser el resultado de acusaciones maliciosas y falsas de un hecho delictivo contra usted o una persona asegurada , realizadas con el propósito directo y único de conseguir un efecto político, propagandístico o coercitivo a su costa o a costa de una persona asegurada , o a costa del país en el que usted tiene su sede principal o el país de nacionalidad de la persona asegurada .
Desaparición	La ausencia inesperada de una persona asegurada durante un periodo superior a treinta y seis (36) horas desde el último contacto confirmado con dicha persona asegurada .
Extorsión	La formulación de amenazas dirigidas directa o indirectamente a usted que consistan en: <ol style="list-style-type: none">1. Asesinar, lesionar o raptar a una persona asegurada; o2. Causar daños físicos o pérdidas a sus bienes o3. revelar, diseminar, o utilizar información empresarial reservada que no esté contenida en formato electrónico, incluyendo cualquier información personal, privada o confidencial sobre usted; o4. cometer una extorsión de productos; por parte de personas que luego pidan un rescate como condición para no llevar a cabo tales amenazas o, en el caso de amenaza de cometer una extorsión de productos , antes de facilitar más información sobre los productos afectados. Cualquier evento que pueda ser definido como ciberextorsión , no se entenderá comprendido dentro de esta definición.
Extorsión de productos	La formulación de amenazas dirigidas a usted o la realización de publicidad en la que se afirme que sus productos van a estar o han estado contaminados, infectados o han visto reducida su calidad por debajo del estándar correspondiente, por parte de personas que le exijan un rescate concreto procedente de sus activos, bien: <ol style="list-style-type: none">i. como condición para no llevar a efecto dichas amenazas, o bienii. antes de facilitar nueva información sobre sus productos afectados.
Evento asegurado	Un secuestro, detención, extorsión, ciberextorsión, secuestro en tránsito, amenaza, desaparición, crisis de rehenes , o una serie de eventos relacionados siempre que se produzcan durante el período de seguro previsto en las Condiciones Particulares.
Eventos relacionados	Si resulta evidente a partir de la petición o las peticiones o de la presentación de las mismas que unos eventos asegurados se están llevando a cabo o se llevaron a cabo en conexión con otros, éstos se considerarán relacionados y

constituirán un solo **evento asegurado**.

Filial	Sociedad perteneciente a su grupo empresarial de la que usted ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente el control. Se entenderá que existe una situación de control cuando se dé alguna de las situaciones previstas por el artículo 42 del Código de Comercio.
Incapacidad total permanente	La incapacidad que inhabilita de forma absoluta y continúa a una persona asegurada para la realización de todos los aspectos de su actividad u ocupación normal durante un periodo de seis (6) meses. Al final de dicho periodo, dos facultativos médicos con titulación local que nosotros hayamos aprobado, deberán certificar que dicha persona carece de expectativas de mejora. Si la persona asegurada carece de actividad u ocupación, la incapacidad debe ser tal que le obligue a estar confinado de forma absoluta y continua en su hogar, salvo cuando cuente con ayuda, e impedirle atender sus obligaciones normales.
Informante	Una persona que facilita información que no se podría obtener por otro medio y que facilita dicha información exclusivamente a cambio de un pago dinerario o de otro tipo de concesión otorgada por usted .
Información empresarial reservada	Cualquier información que usted conserve como secreto industrial, incluidos, a título no exhaustivo, sus métodos, procesos, dispositivos y técnicas específicas en el desempeño de su actividad empresarial, así como cualquier información que usted conserve sujeta a un deber de confidencialidad.
Nosotros/nos/nuestro/ Asegurador-a	La aseguradora que suscribe la presente Póliza de seguro.
Oponente	Una o varias personas que retienen ilegalmente a una o varias personas aseguradas .
Pérdida de audición	La pérdida de audición en uno o en ambos oídos, certificada como íntegra e irrevocable por un facultativo con titulación local.
Pérdida de extremidad	La separación física permanente o la pérdida de uso total e irrecuperable de la totalidad o de parte de un dedo, una oreja, la nariz o un órgano genital, por mutilación deliberada.
Pérdida de habla	La pérdida de habla certificada como íntegra e irrevocable por un facultativo con titulación local.
Pérdida financiera personal	Una pérdida sufrida por usted como consecuencia de su incapacidad física para atender cuestiones financieras personales mientras es víctima de un evento asegurado y como consecuencia directa del mismo.
Pérdida de miembros	La pérdida por separación o la pérdida total e irrecuperable de uso de una mano a la altura de la muñeca o por encima de ella o de un pie a la altura del tobillo o por encima de él.
Pérdida de vista	La pérdida de vista en uno o en ambos ojos, certificada como íntegra e irrevocable por un facultativo con titulación local.
Persona(s) asegurada(s)	<ol style="list-style-type: none">1. Cualquier persona o personas que se nombren o se indiquen en las Condiciones Particulares.2. Cualquier persona o personas que participen directamente en la gestión o la

Protección corporativa global de Hiscox

negociación de un **evento asegurado** o que estén empleadas por **usted** con el propósito de negociar durante la ocurrencia de un **evento asegurado**.

3. Un cónyuge o familiar, hijo (incluidos los hijastros, los adoptivos, los yernos o nueras y los acogidos), los padres (incluidos los padrastros y madrastras, los adoptivos o los suegros y suegras), las parejas de hecho, los hermanos y hermanas (incluidos los hermanastros y hermanastras o los cuñados y cuñadas), los prometidos y prometidas, los sobrinos y sobrinas, los tíos y tías, los descendientes directos y los cónyuges de éstos, los antepasados o los cónyuges de antepasados **suyos**.

4. Cualquier persona o personas que estén visitando el hogar o que normalmente residan o estén empleadas en el hogar de una persona o personas nombradas o indicadas en las Condiciones Particulares, así como cualquier persona o cliente **suyo** mientras se encuentre en **su propiedad** o mientras viaje con **usted**.

5. Cualquier persona o personas que se encuentren bajo **su** custodia o control y de las cuales **usted** se haya responsabilizado.

Productos	Sus productos no electrónicos, y/ o los productos de tipo no electrónico que vayan a presentarse como tales, y/o los productos no electrónicos que usted gestione.
Propiedad electrónica	Todo tipo de hardware informático, software, páginas web, sistemas informáticos o datos electrónicos de su propiedad, bajo su control, o arrendados por usted o de los que usted sea legalmente responsable.
Rescate	Efectivo y/o mercancías comercializables, bienes , instrumentos monetarios, valores o servicios entregados por usted o que vayan a entregarse en su nombre para satisfacer la petición de un secuestro, extorsión, ciberextorsión, crisis de rehenes o secuestro en tránsito .
Secuestro/secuestrado	La captura ilegal, actual, supuesta o intentada, en el territorio que se señala en las Condiciones Particulares, y la retención en cautividad de una o varias personas aseguradas por parte de personas que posteriormente le exijan a usted o a una persona asegurada un rescate procedente específicamente de sus activos como condición para la liberación de dicha o dichas personas retenidas en cautividad.
Secuestro en tránsito	La retención bajo coacción de una persona asegurada en el curso de un viaje por cualquier medio de transporte o su abandono forzoso de dicho medio de transporte.
Sus instalaciones	Aquella parte de cualquier inmueble que sea ocupada por usted para el desempeño de sus actividades.
Usted/su/sus/suyos-as	Cualquier persona, empresa o firma que se nombre como asegurado en las Condiciones Particulares incluyendo a sus filiales y/o cualquier persona o personas aseguradas .
Virus informático	Cualquier software malintencionado diseñado para dañar, destruir o corromper su propiedad electrónica .

Condiciones

Quando se haya producido o se estime que pueda haber ocurrido el **evento**

Protección corporativa global de Hiscox

1. **asegurado, usted** deberá:
 - i. informarnos tanto a **nosotros** como a Control Risks y facilitar cualquier información que sea requerida tan pronto como sea posible, e informar o permitir que Control Risks informe de la petición de un **rescate** a las autoridades pertinentes que sean responsables de la seguridad pública en el país donde se haya producido un **evento asegurado** lo antes posible, teniendo en cuenta la seguridad personal de la víctima;
 - ii. antes de acordar el pago de cualquier **rescate**, hacer todos los esfuerzos que resulten razonables para:
 - a. determinar que el **evento asegurado** se ha producido realmente y que no se trata de un falso aviso;
 - b. asegurarse de que un directivo superior del asegurado acuerde el pago del **rescate**;
 - iii. a la hora de solicitar el reembolso de un **rescate** en virtud de la presente **Póliza**, poder demostrar que dicho **rescate** se ha entregado bajo coacción.
2. **Usted** deberá actuar con prudencia en todo momento y hacer todo aquello que resulte razonablemente factible para evitar o mitigar cualquier **pérdida asegurada**.
3. **Usted** deberá hacer en todo momento todo aquello que esté a **su** alcance para limitar el alcance de las personas que tienen conocimiento de la existencia de este seguro.
4. **Usted** deberá facilitar todas las pruebas necesarias y cumplimentar, firmar o sellar todos los documentos que **nosotros** le solicitemos para cobrar una compensación u obtener una indemnización de un tercero con respecto a cualquier pérdida o daño. Si iniciamos algún procedimiento en **su** nombre o a nombre de la **persona asegurada**, cualquier cantidad que se reciba como consecuencia de ello **nos** pertenecerá.
5. **Nuestra** responsabilidad se limitará en todos los casos al importe que consta en las Condiciones Particulares. Debe tenerse en cuenta que:
 - a. Si se nombra a más de una entidad en las Condiciones Particulares, únicamente la que se nombre en primer lugar tendrá derecho a recibir el pago de cualquier reclamación;
 - b. La cobertura del seguro que se dispone en las Condiciones Particulares estará vigente únicamente durante el **período del seguro**. **Nuestra** responsabilidad no es acumulable de un **período de seguro** a otro.
6. **Nosotros** podemos cancelar este seguro en caso de que **usted** no pague la prima. En tal caso, enviaremos o instaremos a un tercero a que envíe una notificación por escrito con un mínimo de treinta (30) días de antelación sobre la fecha de entrada en vigor de la cancelación, calculándose proporcionalmente cualquier prima que resulte pagadera.
7. Ninguna cesión o transmisión de **su** interés asegurado bajo la **Póliza** será vinculante para **nosotros**.
8. La notificación a cualquier persona distinta de **usted** o de **nosotros** no modificará los términos y condiciones ni implicará la renuncia a cualquiera de los derechos de la **Póliza**, ni por tanto **nos** impedirá hacer valer **nuestros** derechos en virtud de la misma. Solamente podrán modificarse sus términos

Protección corporativa global de Hiscox

y condiciones a través de un suplemento que formará parte de la **Póliza**.

9. El hecho de que **nosotros** no ejercitemos algún derecho dispuesto en la **Póliza** o no exijamos su cumplimiento, no significa que renunciemos a **nuestros** derechos. Podremos ejercitar **nuestros** derechos en cualquier momento.
10. Las Condiciones Particulares se modificarán automáticamente de forma que incluya como **asegurado** a cualquier **filial** de nueva adquisición durante el periodo de seguro restante de la **Póliza**, con la condición de que no se hayan producido amenazas o incidentes confirmados durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de adquisición. Si se hubiesen producido amenazas o incidentes en el plazo de cinco (5) años anteriores a la adquisición o si los ingresos brutos anuales de la empresa adquirida fuesen iguales o superiores al 20% de **sus** ingresos brutos anuales, **usted** deberá avisarnos de ello en el plazo de sesenta (60) días y **nosotros** podremos exigir una prima adicional.
11. Todos los importes que se disponen en esta **Póliza** se expresan en la moneda que se expone en las Condiciones Particulares. Las pérdidas se ajustarán y se pagarán en la misma moneda, salvo que **usted** indique otra cosa.

En caso de que se produzca un ajuste de las pérdidas que conlleve una conversión de divisas, se calculará el tipo de cambio vendedor aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo (BCE) en la fecha de la liquidación.

Si el Banco Central Europeo (BCE) no publicase el tipo de cambio en la fecha estipulada, el tipo de cambio aplicable será el publicado al siguiente día hábil.

12. Con respecto a la cobertura de **accidentes personales** provista en virtud de esta póliza, se aplicarán las siguientes condiciones:
 - i. Cualquier **persona asegurada**, guardaespaldas o conductor de vehículo u otras personas similares mientras que están empleadas por **usted**, durante un **secuestro**, **ciberextorsión**, **extorsión**, **detención** o **secuestro en tránsito**, que sufra un incidente que provoque o pueda provocar una **incapacidad temporal permanente** según el significado que se dispone en esta **Póliza**, deberá someterse al cuidado de un facultativo médico titulado lo antes posible tras el incidente.
 - ii. No **nos** responsabilizaremos del pago de una compensación salvo que se permita a los asesores médicos que **nosotros** hayamos nombrado examinar con la frecuencia que se estime necesaria a la **persona asegurada**, al guardaespaldas o al conductor de vehículo, o a otras personas similares mientras estén empleadas por **usted** durante un **secuestro**, **ciberextorsión**, **extorsión**, **detención** o **secuestro en tránsito**.
13. En la medida en que se permita por la ley que gobierne este contrato de seguro, si **usted** no nos hubiese informado o hubiese informado falsamente sobre hechos o circunstancias que pudiesen afectar a nuestra decisión de contratar el seguro en los términos en los que se ha contratado, **nosotros** podremos negarnos a pagar una reclamación o podremos tratar este contrato de seguro como si nunca hubiese existido. Si cualquiera de estos remedios estuviesen prohibidos o deviniesen nulos por la ley que gobierna

Protección corporativa global de Hiscox

este contrato de seguro, **nuestros** remedios deberán entenderse subsanados para hacerlos permisibles bajo dicha ley.

14. En la medida en que se permita por la ley que gobierne este contrato de seguro, si se realizase una reclamación falsa o fraudulenta, o se utilizase un dispositivo fraudulento para realizar la reclamación, **nosotros** podremos negarnos a pagarle a **usted** dicha reclamación o tratar este contrato de seguro como si nunca hubiese existido. Si cualquiera de estos remedios estuviesen prohibidos o deviniesen nulos por la ley que gobierna este contrato de seguro, **nuestros** remedios deberán entenderse subsanados para hacerlos permisibles bajo dicha ley.
15. **Nosotros** no proporcionaremos cobertura ni seremos responsables de pagar cualquier reclamación u otorgar cualquier beneficio bajo este contrato en la medida en que el otorgamiento de dicha cobertura, pago de tal reclamación o provisión de tal beneficio **nos** expusiese a alguna sanción, prohibición o restricción de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas o a sanciones comerciales o económicas bajo las leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

Exclusiones

No **nos** responsabilizaremos de ninguna pérdida que, en caso de no existir este seguro, quedaría cubierta por algún otro, salvo en los importes que resulten superiores a los cubiertos bajo dicho otro seguro.

No aceptaremos responsabilidad alguna por una serie de **eventos relacionados** cuando el primero de ellos se haya iniciado antes del **periodo de seguro** indicado en las Condiciones Particulares.

Asimismo, no **nos** responsabilizaremos de ninguna pérdida provocada, derivada o atribuible a alguna de las siguientes circunstancias:

1. (Exclusión de robos fuera de las instalaciones): La entrega deliberada de un **rescate** en cualquier encuentro cara a cara, salvo que el **rescate** se transmita con el único fin de pagar una petición de **rescate** previamente notificada. Esta exclusión se tendrá por no puesta y resultará inaplicable únicamente en el supuesto de **crisis de rehenes**.
2. (Exclusión de robos en las instalaciones): El pago de un **rescate** bien en el lugar del **secuestro** de una o varias **personas aseguradas**, bien en el lugar donde se realice por primera vez la **extorsión o ciberextorsión**, salvo que ya se hubiese recibido una petición de **rescate** antes de llevar el **rescate** a dicho lugar. Esta exclusión se tendrá por no puesta y resultará inaplicable únicamente en el supuesto de **crisis de rehenes**.
3. Con respecto a un **secuestro, extorsión, ciberextorsión o secuestro en tránsito**, todo acto criminal o fraudulento, realizado por **su** parte o por parte de **sus** consejeros o directivos con el objetivo de engañarnos directa o indirectamente, ya sea por separado o en connivencia con otras personas. Únicamente a efectos de esta exclusión, se modifica la definición de **usted**, de forma que haga referencia a "la persona, empresa o firma que se nombre como asegurado en las Condiciones Particulares".
4. Únicamente con respecto a las **detenciones**:
 - a. cualquier responsabilidad que se derive de una **detención** durante un periodo inferior a tres (3) horas;
 - b. el hecho de que **usted** no pudiese obtener o mantener los visados, los permisos de inmigración, de trabajo, de residencia, de viaje u otra

Protección corporativa global de Hiscox

documentación de similar naturaleza.

5. Cualquier responsabilidad que se derive de un **secuestro en tránsito** durante un periodo inferior a tres (3) horas.
6. Cuando una **amenaza** implique a una **propiedad electrónica**, no se otorgará cobertura bajo la **Pérdida Asegurada 4** (gastos adicionales)